



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

En relación con la ordenanza fiscal reguladora de la «Tasa por prestación del servicio y realización de actividades por el uso de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Arcos de la Llana», y en concreto respecto a las «Tasas del polideportivo y pista de pádel», que ha sido objeto de modificación mediante acuerdo del Pleno corporativo de fecha 14 de diciembre de 2023, elevado a definitivo al no producirse reclamaciones en periodo de exposición pública, y cuyo texto definitivo ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 34, de 16 de febrero de 2024.

Dado que el artículo 5.l) y respecto a la pista de pádel se determina que la tasa para «más de 18 años» es de 8,00 euros/hora y media y teniendo en cuenta que dicha tasa, a la que habría que incrementar la cantidad establecida por fichas de luz de dicha pista de pádel, supone un incremento para los usuarios de dicha instalación, que, en comparación con las cantidades que cobran por el uso de pista de pádel, luz incluida, en municipios limítrofes, menoscabaría su uso por los vecinos del municipio.

Considerando lo establecido en el artículo 6 de dicha ordenanza y con el fin de proteger y favorecer el desarrollo de actividades y en beneficio de los intereses municipales y dadas las facultades que dicho artículo otorga a esta Alcaldía,

DECRETO

Primero. – Conceder una reducción del 37,5% de la tarifa vigente relativa a tasa de pista de pádel para más de 18 años, fijándola en 5 euros/hora y media e incoar la modificación de la ordenanza fiscal referenciada al respecto.

Segundo. – Dar cuenta al Pleno de este decreto a los efectos correspondientes de conocimiento y ratificación y proceder a su publicación para general conocimiento.

Tercero. – Disponer su aplicación inmediata en los dispositivos electrónicos de reserva y acceso a las instalaciones deportivas de pista de pádel del municipio.

En Arcos de la Llana, a 12 de marzo de 2024.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso